

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°60 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 20 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 9 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 60

Sección Administrativa:

Resolución N° 270... Pág. 2

Resolución N° 271... Pág. 3 y 4

Resolución N° 272... Pág. 5 y 6

Resolución N° 273... Pág. 7

Resolución N° 274... Pág. 8 y 9

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 270/2018.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carmen Rafaela Liliana Arias; CUIT N°: 27-25813004-4 – (PRODUCCIONES ARIAS); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM AFC 107.3 de la localidad de Cerrillos;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Abril de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 28 Marzo de 2.018 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Carmen Rafaela Liliana Arias; CUIT N°: 27-25813004-2 – (PRODUCCIONES ARIAS), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2.018.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 271/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1215/18, de fecha 12 de Abril de 2.018, tramitado por el Sr. Carlos Luis Miguel Aguirre; DNI N°: 43.169.055, con domicilio en Hipólito Irigoyen N°: 20 de Villa Evita - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir necesidades básicas del hogar, debido a que su situación económica no es buena por no poseer empleo formal;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el Sr. Aguirre es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 700 por el mes de Abril, que le permita cubrir gastos necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Aguirre por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SETECIENTOS (\$ 700)**, por el mes de Abril, al Sr. Carlos Luis Miguel Aguirre; DNI N°: 43.169.055, con domicilio en Hipólito Irigoyen N°: 20 de Villa Evita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Carlos Luis Miguel Aguirre; DNI N°: 43.169.055, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Carlos Luis Miguel Aguirre; DNI N°: 43.169.055, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 272/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0778/18, de fecha 12 de Marzo de 2.018, tramitado por la Sra. Carolina Ramona Berastay; DNI N°: 33.983.349, con domicilio en Manzana: 120 K; Lote: 17 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Berastay se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos económicos de sus hijos y boletas de servicios;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la difícil situación económica y personal por la que se encuentra atravesando con 4 hijos menores de edad a cargo y sin la ayuda del padre;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Berastay es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Abril, que le permita cubrir gastos de estudios. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Berastay por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**, por única vez, a la Sra. Carolina Ramona Berastay; DNI N°: 33.983.349, con domicilio en Manzana: 120 K; Lote: 17 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Carolina Ramona Berastay; DNI N°: 33.983.349, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Carolina Ramona Berastay; DNI N°: 33.983.349, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 273/2018.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 287/2017; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento legal se implementó el Programa Municipal de Saneamiento;

Que, ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal y conforme antecedentes, a dispuesto designar, con vigencia a partir 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2.018, a la Sra. Cristina Lidia Carrasana – DNI N°: 29.424.212, en el Programa, para desempeñar tareas de barrido y limpieza, desmalezamiento y descacharrado en el ejido municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso,

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Abril del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO**, según Resolución Municipal N° 287/2017, a la Sra. Cristina Lidia Carrasana – DNI N°: 29.424.212, con domicilio en Manzana: 11; Lote: 11 de Villa Los Álamos – Cerrillos, quien desempeñará las tareas descriptas en el considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$ 3000, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° Inciso b) de la Resolución Municipal N°: 287/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N° 274/2018**

**VISTO:**

El proceso constitucional en trámite para la designación de la persona que ejercerá el cargo de Juez de Faltas de la Ciudad de San José de los Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, desde este Departamento Ejecutivo Municipal se cumplió con el deber amanado de la Carta Orgánica, remitiendo de ese modo la designación de quien deberá asumir el cargo referido en el visto para el correspondiente acuerdo del Concejo Deliberante.

Que, por naturaleza de las funciones constitucionalmente al cargo que busca cubrirse, las mismas deben ejercerse con regularidad, obligatoriedad, continuidad y uniformidad.

Que, estos efectos, para asegurar la validez de los actos que emita y que hubiese emitido la actual juez (mandato cumplido), corresponde formalizar el requerimiento para que continúe en el cargo hasta tanto se complete el proceso de designación ya iniciado.

Que, sin perjuicio de ello, corresponde tener en cuenta que es un deber de todo ciudadano en ejercicio de la función pública, permanecer en el cargo aun cuando hubiese culminado el plazo establecido para ese mandato, cuando dejar de ejercerlo por el mero hecho de haberse cumplido el tiempo o plazo de ejercicio pusiere en peligro el norma desarrollo de las funciones públicas atribuidas al cargo.

Que, lo contrario pondría en riesgo la normal satisfacción del interés público.

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: REQUERIR** a la Dra. Isabel Soledad Francisca Salvatierra, D.N.I: 23.959.920, Juez de Faltas con mandato cumplido, permanecer cumpliendo las funciones constitucionales y legales atribuidas al cargo de Juez Administrativa de Faltas en los artículos 165 y subsiguientes de la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas

municipales 07/98 y 08/98, hasta tanto se cumplan los pasos constitucionalmente previstos para la toma de posesión de la persona que la sustituya, y que se haga efectiva.

**ARTICULO 2º: DAR A CONOCER** lo aquí decidido al Concejo Deliberante, a los efectos que crea procedente, dentro de los siguientes diez (10) hábiles a contar desde que se remita la nota de designación de Juez de Faltas que asumirá el cargo.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega